



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Elvira Guayara Aldana
Ejecutado : Miller Leonel Chona Basto
Radicación : 2019-000228
Sustanciación : 585

Previo a verificar la liquidación del crédito presentada y de la cual se corrió traslado, se debe Oficiar al pagador del Ejército Nacional, con el fin de solicitarle si la relación de títulos que aparecen en la cuenta de este Despacho (fl.18), a nombre del demandado, pero, con una demandante distinta, son resultado del embargo, ordenado por este Despacho en providencia del 12 de septiembre de 2019 y para este proceso, pues, si es así los descuentos se deben tener en cuenta en la liquidación del crédito, y no se generarían intereses, Por ello, se ordena Oficiar al comando de personal del Ejército Nacional, para que aclare que valores se han consignado para el presente y los mismos por qué no vienen a nombre de la demandante señora ELVIRA GUAYARA ALDANA, o si se cometio un error al consignarlos, se proceda a realizar la corrección del mismo.

Practicada por secretaria la liquidación de Costas, como obra al folio 45, sin que se presentara objeción alguna por las partes, el Despacho las APRUEBA.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e255dfde182fdab1948abd9eb6d91aef558f165ef2e0f4c7178d81d92ec98cc5**

Documento generado en 11/11/2020 06:40:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>